



INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS

IPU2021-002

Respuesta
observaciones

Seleccionar una o varias compañías de seguros, para la adquisición de las pólizas de seguros requeridas por RENTAN S.A.S.

Dirección: Carrera 43 A 19 - 127.
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 444 92 11
e-mail: Info@Rentan.com.co
Medellín, Colombia

Contenido

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PREVISORA	3
2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PREVISORA	9
3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MAPFRE	11
4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA	23
5. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA	31
6. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	32
7. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.....	39

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL PROCESO IPU2021-002 cuyo objeto es *Seleccionar una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con las cuales se pueda contratar la adquisición de las pólizas de seguros requeridas para amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable RENTAN S.A.S., así como los riesgos a los cuales están expuestas las personas que se encuentran bajo su responsabilidad.*

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso IPU2021-002 Se recibirían Observaciones al proceso y aclaraciones de condiciones técnicas hasta el 31 de marzo de 2021 A LAS 2:00PM

Correo electrónico: info@rentan.com.co o jefatura.compras@rentan.com.co

En el evento de recibir consultas por fuera del término establecido en el cronograma, RENTAN S.A.S., se reserva el derecho de contestarlas.

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PREVISORA

miércoles, 31 de marzo de 2021 1:53 p. m.

Respetados señores muy buenas tardes, acorde con lo estipulado en los términos de referencia del proceso del asunto, a continuación, elevamos nuestras observaciones:

ASPECTOS GENERALES

- a) Solicitamos a la entidad suministrar los estados financieros comparativos de los últimos 2 años fiscales acompañados de sus respectivas notas e informe del revisor fiscal. En el caso de que la utilidad sea negativa en alguno o los dos periodos, agradecemos a la entidad aclarar las razones que explican dicho resultado.

R: Se anexarán los estados financieros al proceso.

- b) Agradecemos a la entidad informar cuándo fue la última visita que alguna Contraloría les haya realizado, así mismo agradecemos informar los hallazgos realizados por la contraloría y el plan de acción implementado. De igual manera agradecemos informar si su entidad ha recibido advertencias por parte de cualquier Contraloría, de ser así favor relacionarlas explicando brevemente las causas de las mismas y las medidas adoptadas por la entidad.

R: La Contraloría General de Antioquia realiza auditorias anuales, la del año 2020 fue realizada en el mes de marzo, la del año 2021 esta para el mes de Julio. Respecto a los hallazgos han sido administrativos y se han corregido en el plan de mejoramiento de la entidad.

- c) Numeral 1.3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO. Teniendo en cuenta la siniestralidad de la póliza de autos, solicitamos respetuosamente a Renting incrementar el presupuesto para este grupo en \$ 100.000.000
R: No se acepta la observación, el presupuesto queda tal cual indicado en los términos de referencia.
- d) Numeral 1.3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Para el Grupo 3 Automóviles. **Solicitamos eliminar de este párrafo el aparte “y el presupuesto para este grupo sería la prima anual teniendo en cuenta las tasas indicadas en el cuadro anterior como tope máximo”**, el mismo no es claro respecto de la información entregada.
R: No se acepta la observación, el presupuesto establecido por cada grupo es el tope máximo.
- e) Numeral 1.3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Para el Grupo 4 Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito SOAT. Solicitamos a Renting indicar para este grupo que las tarifas aplicadas serán las estipuladas por el gobierno para el año de vencimiento del soat y que en ningún momento se harán expediciones retroactivas.
R: Renting de Antioquia siempre realiza la expedición de soat con antelación a la fecha de vencimiento.
- f) NUMERAL 2.8 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA. Teniendo en cuenta que el Modelo de la Minuta del Contrato hace parte integral del presente proceso, Solicitamos amablemente a la entidad publicar la totalidad de la misma, toda vez que se debe conocer las consideraciones, cambios y ajustes que se estimen convenientes al momento de su respectiva suscripción.
R: La minuta del contrato se construye entre las partes una vez adjudicado el proceso, las cláusulas del pliego de condiciones quedan en el contrato y si se realizan modificación a través de adendas, estas también se incluyen.
- g) Numeral 3.2. FORMA DE PAGO. solicitamos aclarar la forma de pago, la misma indica que se pagará mes vencido y dentro de los 45 días siguientes a la expedición de las pólizas, generalmente este tipo de pago aplica para pólizas con cobros mensuales en los ramos de vida o incendio deudores, y ninguna de las pólizas es de cobro mensual, por lo que sugerimos que el pago se realice a los 45 días siguientes al inicio de vigencia de las pólizas, excepto para soat que sería de 30 días.
R: Se acepta la observación.
- h) IMPUESTOS. Solicitamos respetuosamente a la Entidad que se informe cuáles y por cuanto son c/u de los impuestos, gastos inherentes, impuestos y demás

costos directos e indirectos, necesarios para la ejecución del objeto de la presente contratación, en caso de ser adjudicado.

R: Por lo general las Aseguradoras son autorretenedoras no aplica el tema de las retenciones.

- i) Numeral 3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE LITERAL j. Solicitamos a Renting actualizar el mencionado literal, en el mismo se indica una invitación diferente.

R: Se acepta la observación y se modifica en los términos de referencia.

- j) Numeral 3.6. INDEMNIDAD. Solicitamos respetuosamente a la entidad, la eliminación de esta cláusula, en razón a que En nuestro sentir, hoy el Decreto 1510 de 2.013, de manera consecuente con el interés jurídico que pretende proteger, abolió la cláusula obligatoria de INDEMNIDAD y en su lugar simplemente ordena que dentro de los amparos de las Pólizas de Responsabilidad Civil, exigibles en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o la naturaleza del riesgo lo considere necesario, se asuma el riesgo de las reclamaciones de Terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y sub contratistas, con lo cual la famosa cláusula de INDEMNIDAD resulta improcedente e impertinente a la luz de la legislación vigente, con mayor veras tratándose de Contratos de Seguro donde ni las actuaciones del contratista (Aseguradora) ni mucho menos las de su “subcontratista” (imposibilidad de tener Sub Contratistas) pueden llegar en sana lógica a ocasionar un daño extracontractual a la Entidad pública respectiva.

R: No se acepta la observación, Rentan S.A.S., es una empresa de economía mixta el cual se rige por su manual de contratación.

- k) Se advierte en el pliego que la fecha de adjudicación o inicio del contrato (firma) del presente proceso es posterior al inicio de vigencia, lo cual no es viable ni técnica ni jurídicamente puesto que ello implica retroactividad en la asunción de riesgos lo que desvirtúa el carácter de futuro del riesgo asegurable exigido por el legislador mercantil; adicionalmente esta práctica se puede comprender como constitutiva de “hechos cumplidos” lo cual es proscrito por la legislación sobre contratación estatal. Por ello, se solicita respetuosamente que el inicio de vigencia del seguro sea posterior a la fecha de adjudicación.

R: Se acepta la observación, El inicio del contrato es acorde con la vigencia de las pólizas.

PÓLIZA DE AUTOMÓVILES

- l) Solicitamos modificar el objeto del seguro y la cláusula de Extensión Territorial para el amparo en los países del Pacto Andino incluyendo Venezuela, eliminando la palabra Venezuela.
R: No se acepta la observación, se debe mantener de acuerdo con las condiciones actuales. La posibilidad que un vehículo se deslace hasta territorio venezolano es remota.
- m) Respecto del amparo de Asistencia en Viaje 24 horas, solicitamos eliminar el aparte “sin limitante alguna”, es de anotar que es común en todas las compañías de seguros tenemos las restricciones o limitantes como lo es para este amparo, dejarlo como está podría llevar a una declaración de desierto el ramo, es de anotar que los contratos de las aseguradoras cambian de manera anual.
R: Se acepta parcialmente. Se ajusta slip de condiciones obligatorias donde se informa: Asistencia en Viaje 24 horas para todo tipo de vehículo, incluyendo perímetro urbano.
No obstante, en caso tal de que la compañía no pueda prestar el servicio de asistencia por encuéntrase fuera del perímetro de cobertura, la aseguradora autoriza al asegurado para coordinar, si le es posible, la atención de la emergencia por cuenta propia, y esta a su vez reembolsará los gastos a la entidad, hasta por los límites en los que se hubiera presentado el servicio.
En todo caso, la compañía se compromete a dar el soporte y acompañamiento al asegurado para garantizar la prestación del servicio.
- n) En lo que hace referencia al amparo de Asistencia Jurídica, solicitamos eliminar el aparte (se incluye los procesos contravencionales). Ilimitada, lo que se encuentra entre paréntesis porque hace parte del amparo de asistencia en viaje y la palabra ilimitada por el mismo argumento del punto anterior.
R: No se acepta. Es claro que los procesos contravencionales hacen parte de la asistencia en viaje.
- o) Solicitamos eliminar el amparo de Conductor Elegido - 10 servicios por vigencia, normalmente esta condición está dirigida al sector particular personas.
R: No se acepta, en las condiciones complementarias se da la opción que la compañía que otorgue más de los 10 servicios por vigencia tendrá puntaje adicional, toda vez que la flota cuenta con riesgos livianos particulares.
- p) Solicitamos sublimitar la cobertura de Gastos de Casa Cárcel a 65SMDLV.
R: No se acepta la observación, se debe mantener de acuerdo con las condiciones actuales.

- q) Solicitamos sublimitar la cobertura de Gastos de grúa, transporte y protección al vehículo accidentado al 20% del valor del siniestro.
R: No se acepta de acuerdo con las condiciones actuales así se encuentran, se debe mantener.
- r) Respecto del amparo de Servicio de grúa por varada sin límite en el número de servicios, ni de su costo, solicitamos respetuosamente a Renting eliminar el aparte “sin límite en el número de servicios, ni de su costo” y permitir que se acorde con las condiciones generales de cada aseguradora.
R: No se acepta la observación, se debe mantener de acuerdo con las condiciones actuales.
- s) En lo que hace referencia a la Cobertura de reemplazo solicitamos adicionar la frase “acorde con las condiciones generales de la aseguradora adjudicataria”.
R: No se acepta la observación, se debe mantener de acuerdo con las condiciones actuales.
- t) Solicitamos respetuosamente eliminar la cláusula de Muerte Accidental, desmembración e Incapacidad Total y Permanente por \$35.000.000 para los ocupantes del vehículo incluyendo al conductor (máximo seis personas). Y dejar que solo sea para el conductor.
R: No se acepta la observación, se debe mantener de acuerdo con las condiciones actuales.
- u) Respecto del Pago mensual sin recargo financiero, solicitamos a Renting modificar esta cláusula y establecer que sea a 10 cuotas.
R: No se acepta la observación.
- v) Solicitamos respetuosamente y con el objetivo de que haya pluralidad de oferentes, solicitamos eliminar la cobertura de Renta diaria por hospitalización, este amparo no es objeto de la póliza de automóviles y se está desvirtuando técnicamente el objeto de la misma.
R: Se acepta. Esta es una condición que se solicitara en las complementarias para los riesgos motocicletas, cada compañía está en la protestad de otorgarla o no.

PÓLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

- w) Amparo De Huelga, Motín, Conmoción Civil O Popular Y Amit. Solicitamos que se agregue al final del texto la palabra empleados.
R: Se acepta la solicitud se completa la frase “infidelidad de empleados”, por lo tanto, se modifica el slip de condiciones básicas obligatorias.

- x) Amparo de incendio, explosión y terremoto para dinero y títulos valores. Solicitamos que se agregue al final del texto la palabra empleados.
R: Se acepta la solicitud se completa la frase “infidelidad de empleados”, por lo tanto, se modifica el slip de condiciones básicas obligatorias.
- y) Desaparición misteriosa y destrucción con respecto a Dinero y Títulos valores. Considerando que la naturaleza de esta póliza es amparar a la entidad asegurada por la deshonestidad de sus empleados, solicitamos aclarar que se otorga la cobertura siempre que se acredite en el reclamo que las pérdidas fueron causadas por la intervención de uno o más empleados.
R: No se acepta la observación. Si bien el amparo básico está relacionado con las pérdidas que generan sus empleados, la póliza entre sus amparos básicos extiende la cobertura al fraude externo.
- z) Perdidas por personal no identificado. Considerando que la naturaleza de esta póliza es amparar a la entidad asegurada por la deshonestidad de sus empleados, solicitamos aclarar que se otorga la cobertura siempre que se acredite en el reclamo que las pérdidas fueron causadas por la intervención de uno o más empleados: Así mismo solicitamos que se sublímite al 50% del límite asegurado.
R: Se aclara que los amparos, condiciones, cláusulas se han presentado de forma nominal, no se está sugiriendo un texto en particular, por lo que cada proponente debe incluir los textos, clausulados que aplican. Respecto a la solicitud de limitar la cobertura al 50% del límite asegurado no se acepta debido a que este forma parte del amparo básico.
- aa) Cláusula de bono por no reclamación, 10% de la prima neta anual. Solicitamos sea trasladada a condiciones complementarias.
R: Se acepta la solicitud, por lo tanto, se modifica el slip de condiciones básicas obligatorias
- bb) Solicitamos eliminar la condición 10. Condiciones precedentes de responsabilidad / Garantías, teniendo en cuenta que es obligación del asegurado tener las medidas mínimas necesarias para conservar el estado del riesgo.
R: No se acepta la solicitud de eliminar esta condición 10, Efectivamente todo Asegurado está obligado a conservar el estado del riesgo, y por ello en la solicitud de seguro ha manifestado los controles que tiene y debe dar cumplimiento durante el transcurso de la vigencia a ellos.

PÓLIZA DE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES

- cc) Solicitamos respetuosamente disminuir la comisión de intermediación al 6.50%

R: No se acepta la solicitud las condiciones de mercado en este tipo de riesgos están alrededor del 15% y lo solicitado en las condiciones esta ajustado con los valores para la atención de la cuenta.

PÓLIZA DE SOAT

dd) Agradecemos suministrar la relación de vehículos a los cuales se les debe cotizar este ramo, ya que en el anexo de nominado Anexo-9-Activos-a-asegurar solo parece la relación de autos y maquinaria y equipo.

R: Los activos relacionados en el anexo 9 son los que se solicitará SOAT una vez este próximo a vencer.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PREVISORA

miércoles 31/03/2021 3:29 p. m. Después del cierre de la hora estimada para las observaciones enviaron lo siguiente:

Muy buenas tardes, damos alcance a las anteriores observaciones y presentamos las siguientes, solicitamos tenerlas en cuenta:

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES

a) Gastos de defensa en una Investigación Formal. Por efectos de la alta siniestralidad que en el mercado ha presentado este producto, los reaseguradores exigen que el sublímite para gastos de defensa no supere el 30% del límite asegurado en el amparo básico; por lo cual solicitamos ajustar dicho sublímite.

R: Se aclara que la condición de condenas por detrimento patrimonial al Estado que incluye reclamos por juicios o procesos de responsabilidad fiscal, acción de repetición o llamamiento en garantía con fines de repetición según lo establecido por la ley, en contra de los Asegurados por detrimento patrimonial al Estado, el límite máximo asumido por el Asegurador será COP1.000.000.000 por evento y en el agregado anual.

b) Solicitamos eliminar la cláusula de Gastos de extradición. Sublímite de COP400.000.000 por reclamo y en el agregado anual.

R: Se acepta la solicitud por lo tanto se modifican las condiciones básicas obligatorias.

c) CLAUSULAS VACIAS: Se pueden apreciar en el pliego condiciones o cláusulas vacías, entendiéndose por ello aquellas que carecen de contenido. Para la adecuada interpretación futura del contrato de seguros, resulta indispensable que en cada condición o cláusula se incluya el objeto y alcance de la misma, razón por la cual agradecemos a la entidad modificar las condiciones

incluyendo los textos que rigen todas las condiciones solicitadas. Algunas de las condiciones que se encuentran así son:

- Reclamaciones de accionistas por contaminación
- Infracción de Prácticas Laborales
- Cónyuges o compañeros permanentes
- Empleado de la compañía. Sublímite 5% del límite asegurado
- Director de Hecho
- Abogados Internos y Contadores Internos
- Representación de directores en sociedades sin ánimo de lucro
- Representación en sociedades participadas
- Gastos de emergencia. Sublímite 10% del límite asegurado
- Gastos por acciones sindicales. Sublímite COP30.000.000 por reclamo y en el agregado anual

R: Se aclara que los amparos, condiciones, cláusulas se han presentado de forma nominal, no se está sugiriendo un texto en particular, por lo que cada proponente debe incluir los textos, cláusulados que aplican, las coberturas antes mencionadas no son nuevas y son estándares en este tipo de riesgo.

- d) **PERIODO RETROACTIVIDAD SIN LIMITE:** Por técnica asegurativa y exigencia de los reaseguradores, la fecha de retroactividad en la modalidad “claims made” bajo la cual se rige esta póliza, está determinada por la primera póliza contratada por la entidad sin que existan periodos de interrupción; en virtud de ello solicitamos fijar la fecha de retroactividad bajo esta premisa.

R: No se acepta la solicitud, teniendo en cuenta que lo requerido estaría en contra de los intereses de la Entidad y de los asegurados.

- e) Agradecemos dar alcance a la condición Fecha de continuidad, litigios previos y/o pendientes: 22 de septiembre de 2016.

R: No se entiende el requerimiento

PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA

- f) Respecto del amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual solicitamos respetuosamente modificar la estructura del mismo y cambiarlo como a continuación indicamos:

Responsabilidad Civil Extracontractual: Sublímite básico obligatorio de Límite Anual Agregado por riesgo hasta el 100% del valor asegurado de cada máquina máximo \$ 1.000.000.000. Perjuicios patrimoniales (daños materiales incluyendo

daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales (incluidos el daño moral, daño fisiológico y daño a la vida de relación).

R: No se acepta la observación puesto que se considera que el aceptarla afectaría el alcance de la cobertura que se trae contratada.

Agradecemos de antemano la colaboración brindada.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MAPFRE

miércoles 31/03/2021 1:28 p. m

Asunto: Observaciones INVITACIÓN PRIVADA IPU2021-002.

Apreciados señores:

De acuerdo con el proceso en asunto, amablemente nos permitimos remitir las siguientes observaciones al pliego de condiciones:

a) Agradecemos confirmar sí en caso de adjudicación aplican impuestos municipales y/o departamentales, caso en el cual solicitamos se detallen los mismos indicando concepto y porcentaje.

R: Normalmente las aseguradoras son autorretenedoras por lo cual no aplica retenciones.

b) Agradecemos que la comisión que para las pólizas IRF, RCSP sea de 7,5%

R: No se acepta la solicitud las condiciones de mercado en este tipo de riesgos están alrededor del 15% y lo solicitado en las condiciones esta ajustado con los valores para la atención de la cuenta

c) Agradecemos publicar el reporte de siniestralidad de los últimos 5 años.

R: Ver Anexo 4.

d) Solicitamos a la entidad informar el correo electrónico al cual se deberá enviar la facturación electrónica.

R: El correo es facturacion@rentan.com.co se debe anexar la orden de compra y el certificado de parafiscales.

e) **Para todos los seguros** objeto de la presente contratación, agradecemos incluir la siguiente exclusión:

Exclusión COVID -19 / Enfermedad Infecciosa

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario, este seguro excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, gasto, honorario, multa, sanción o

cualquier otro monto causado directa o indirectamente, en relación con, o que de cualquier manera implique o surja (incluyendo cualquier temor o amenaza de este) en el presente o futuro, por:

•Cualquier enfermedad infecciosa, virus, bacteria u otro microorganismo (ya sea asintomático o no); o Coronavirus (COVID-19) incluyendo cualquier mutación o variación del mismo; o Pandemia o epidemia, cuando sea declarado como tal por la Organización Mundial de la Salud o cualquier autoridad gubernamental.

Si el asegurador alega que, debido a esta exclusión, cualquier monto no está cubierto por este acuerdo, la carga de probar lo contrario recaerá en el asegurado."

"Exclusión de Pandemias/Epidemias/Enfermedades por Coronavirus No obstante cualquier disposición en contrario en este seguro, la póliza de seguro o suplemento a los mismos, este seguro no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a:

- ✓ *Enfermedades por coronavirus (COVID-19);*
- ✓ *Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2);*
- ✓ *Cualquier variación o mutación de lo arriba.*

Este seguro también excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma

R: Se acepta observación y se incluye dicha cláusula en las pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global, Maquinaria & Equipo propia y Maquinaria & Equipo de contratistas.

Del Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales:

Dirección: Carrera 43 A 19 - 127.
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 444 92 11
e-mail: Info@Rentan.com.co
Medellín, Colombia

Coberturas

- e. Solicitamos que para la cobertura de Hurto como consecuencia de HMAAC, AMIT y Terrorismo o cualquier otro evento amparado bajo la póliza sea el sublímite del 100% sin exceder \$ 4.000.000.000 en la póliza

R: No se acepta la observación teniendo en cuenta los valores asegurados de la póliza de TRDM

- f. Revocación de la póliza, cláusulas o condiciones con término 90 días, agradecemos que el aviso sea 60 días para revocación y prórroga, toda vez que por condiciones de reaseguro no es posible otorgar 90 días como lo requiere la entidad.

R: Se acepta la observación y se modifica en el slip de condiciones básicas obligatorias y complementarias las siguientes cláusulas:

- Ampliación del plazo para aviso de revocación de la póliza: 60 días.

- g. Agradecemos incluir las siguientes cláusulas:

“ENDOSO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

1. Esta póliza, sujeta a todos los términos, condiciones y exclusiones aplicables, cubre pérdidas atribuibles a pérdidas físicas directas o daños físicos que ocurran durante el período del seguro. Consecuentemente y sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta póliza en sentido contrario, esta póliza no asegura ninguna pérdida, daño, reclamo, costo, gasto u otra suma, que surja directa o indirectamente de, atribuible o que ocurra simultáneamente o en cualquier secuencia con una enfermedad transmisible o el miedo o la amenaza (ya sea real o percibida) de una enfermedad transmisible"

2. Para los propósitos de este endoso, pérdida, daño, reclamo, costo, gasto u otra suma, incluye, pero no se limita a, cualquier costo de limpieza, desintoxicación, eliminación, monitoreo o prueba:

a. para una enfermedad transmisible, o

b. cualquier propiedad asegurada a continuación que se vea afectada por dicha Enfermedad Transmisible".

3. Como se usa en este documento, una Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que puede transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:

a. la sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, ya sea que se considere vivo o no, y

b. el método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión en el aire, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos, y

c. la enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar daños a la salud humana o al bienestar humano o puede causar o amenazar daños, deterioro, pérdida de valor, comercialización o pérdida del uso de bienes asegurados a continuación".

4. Este endoso se aplica a todas las extensiones de cobertura, coberturas adicionales, excepciones a cualquier exclusión y otras subvenciones de cobertura. Todos los demás términos, condiciones y exclusiones de la póliza permanecen sin modificación alguna

ENDOSO PROPIEDAD CIBERNÉTICA Y DE LA INFORMACIÓN

1. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario, dentro de esta póliza o cualquier endoso a la misma, esta póliza excluye cualquier:

1.1. pérdida de información cibernética, a menos que esté sujeta a las disposiciones del párrafo 2;

1.2. pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo, gasto de cualquier naturaleza causada directa o indirectamente por, contribuida por, resultante de, derivada de o en relación con cualquier pérdida por su uso, reducción de funcionalidad, reparación, reemplazo, restauración o reproducción de cualquier información, incluyendo cualquier cantidad relacionada con el valor de dicha información, a menos que esté sujeto a las disposiciones del párrafo 3;

Independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia a la misma".

2. Sujeta a todos los términos, condiciones, limitaciones y exclusiones de esta póliza o cualquier endoso a la misma, esta póliza cubre pérdida física o daño físico a la propiedad asegurada bajo esta póliza, causado por cualquier incendio o explosión que resulte directamente de un incidente cibernético, a menos que este incidente sea causado por, contribuido por, como resultado de, que surja de o esté relacionado con un acto cibernético, incluidas, entre otras, cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir, o remediar cualquier acto cibernético".

3. Sujeta a todos los términos, condiciones, limitaciones y exclusiones de esta póliza o cualquier endoso a la misma, en caso de que los Medios de Procesamiento de Información de propiedad u operados por el Afiliado sufran pérdida física o daño físico asegurados por esta póliza, esta póliza cubrirá el costo de reparación o reemplazo de los Medios de Procesamiento de Información en sí más los costos de copia de la información de back-ups o de originales de una generación anterior. Si dichos medios no se reparan, reemplazan o restauran, la base de valoración será el costo de los Medios de Procesamiento de Información en blanco. Sin embargo, esta póliza excluye cualquier cantidad relacionada con el valor de dicha información, para el Afiliado o cualquier otra parte, incluso si dicha información no puede ser recreada, recopilada o reunida".

4. En el caso que alguna de las partes de este endoso se considere inválida o inaplicable, el resto permanecerá en pleno vigor y efecto.

5. Este endoso reemplaza y, si entra en conflicto con cualquier otra redacción de esta póliza o cualquier respaldo que tenga relación con la pérdida de información cibernética, la información o los Medios de Procesamiento de Información, la reemplazará.

Definiciones:"

"6. Pérdida de información cibernética significa cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo o gasto de cualquier naturaleza causada directa o indirectamente por, contribuido por, como resultado de, que surja de o esté relacionado con cualquier acto cibernético o incidente cibernético, incluidos, sin limitarse, cualquier acción tomada para controlar, prevenir, reprimir o remediar cualquier acto cibernético o incidente cibernético.

7. Acto cibernético significa un acto no autorizado, malicioso o criminal o una serie de actos relacionados no autorizados, maliciosos o criminales, independientemente de la hora y el lugar, o la amenaza o engaño del mismo que implica el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier sistema informático".

"8. Incidente cibernético significa:

*8.1. cualquier error u omisión o serie de errores u omisiones relacionados que impliquen el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier sistema informático;
o*

8.2. cualquier indisponibilidad o falla parcial o total o serie de indisponibilidades parciales o totales relacionadas o fallas para acceder, procesar, usar u operar cualquier sistema informático."

"9. Sistema informático significa:

9.1. cualquier computadora, hardware, software, sistema de comunicaciones, dispositivo electrónico (incluidos, sin limitarse, teléfono inteligente, computadora portátil, tableta, dispositivo portátil), servidor, nube o microcontrolador, incluyendo cualquier sistema similar o cualquier configuración de los mencionados anteriormente, incluidos los asociados entrada, salida, dispositivo de almacenamiento de datos, equipo de red o instalación de respaldo, propiedad u operado por el Afiliado o de cualquier otra parte."

"10. Datos significa información, hechos, conceptos, código o cualquier otra información de cualquier tipo que se registre o transmita en una forma para ser utilizada, accedida, procesada, transmitida o almacenada por un sistema informático.

11. Medios de Procesamiento de Información significa cualquier propiedad asegurada por esta póliza en la que se puede almacenar la información, pero no la información en sí."

R: Se acepta parcialmente la observación y se incluye dentro del anexo de condiciones básicas obligatorias el endoso de enfermedades transmisibles. No se incluye el endoso de propiedad cibernética y de la información al considerar que su inclusión va en contravía de los intereses del asegurado.

Del Seguro de Automóviles:

H. Servicio de grúa, agradecemos aclarar que excluye motos.

R: No se acepta la observación, se debe mantener de acuerdo con las condiciones actuales

I. Agradecemos no suministren la relación de riesgo actualmente para conocer la composición del parque automotor

R: El mapa de riesgos será anexado al proceso.

J. Agracemos dar un alcance a la cláusula Pago mensual sin recargo financiero

R: No se acepta la observación. La prima total anual se pagará mensualmente sin ningún recargo por su fraccionamiento.

K. Revocación de la póliza, clausulas o condiciones con término 90 días, agradecemos que el aviso sea 60 días para revocación y prórroga.

R: Se acepta la cláusula de Revocación en las condiciones obligatorias se encuentra: Ampliación del plazo para aviso de revocación de la póliza:

El Oferente debe contemplar bajo esta cláusula que la póliza podrá ser revocada unilateralmente por la compañía, mediante noticia escrita certificada enviada al asegurado a su última dirección registrada, con una anticipación no menor de sesenta (60) días; para la cobertura de AMIT Y HMAACP el aviso deberá producirse con una anticipación no menor a diez (10) días calendario. Los días de anticipación del aviso serán contados en juntos casos a partir de la fecha de recepción por parte del Asegurado de la noticia escrita certificada.

- L. Agradecemos evaluar esta cláusula en complementarias Renta diaria por hospitalización, exclusivo para motocicletas, cuando el asegurado y/o conductor como consecuencia de un accidente de tránsito tenga que ser hospitalizado por un periodo mayor a 05 días, la compañía le reconocerá a partir del quinto día un auxilio diario de \$20.000 diarios por un periodo máximo de 30 días.

R: Se acepta Esta es una condición que se solicitara en las complementarias para los riesgos motocicletas.

Del Seguro de Manejo:

- m. Revocación de la póliza, cláusulas o condiciones con término 90 días, agradecemos que el aviso sea 60 días para revocación y prórroga.

R: Se acepta la observación y se modifica en el anexo de condiciones básicas obligatorias, así como en el anexo de condiciones complementarias el término de revocación de la póliza a sesenta (60) días.

- n. Pérdidas a través de sistemas computarizados. Hasta el 100% del valor asegurado, agradecemos eliminar esta cobertura toda vez que pertenece a IRF.

R: Se acepta la observación y se retira esta cláusula del anexo de condiciones básicas obligatorias.

Del Seguro de E&M Propio:

- o. De la relación de riesgos, agradecemos confirmar la ubicación de la maquinaria y si la misma cuenta con vigilancia permanente.

R: La ubicación de la maquinaria es muy relativo, depende del frente de trabajo donde se encuentre realizando una intervención vial. Normalmente es el en Departamento de Antioquia, pero también a nivel nacional.

- p. Revocación de la póliza, cláusulas o condiciones con término 90 días, agradecemos que el aviso sea 60 días para revocación.

R: Se acepta la observación y se modifica en el anexo de condiciones básicas obligatorias y de condiciones complementarias el plazo de revocación de la póliza que es establecido en 60 días.

- q. Agradecemos trasladar a condiciones complementaria toda vez que son exclusiones de los contratos de reaseguro" **"Movilizaciones por sus propios medios -"Movilizaciones Nacionales El transporte o movilización de la maquinaria o equipo se deberá realizar en vehículos afiliados a una empresa transportadora legalmente constituida y con vehículos apropiados para la movilización de este tipo de bienes o en vehículos de propiedad del Asegurado en todo en todo el territorio colombiano. Se acepta todos los medios de transporte"**

R: No se acepta la observación al considerar que las cláusulas de movilización son de vital importancia para el correcto aseguramiento del cliente.

Del Seguro de Maquinaria y equipo Contratista

- r. Agradecemos nos informen el valor promedio y ubicación de la maquinaria.
R: La ubicación de la maquinaria es muy relativo, depende del frente de trabajo donde se encuentre realizando una intervención vial. Normalmente es el en Departamento de Antioquia, pero también a nivel nacional. El valor promedio también es condicionado a la operación podrían haber meses de muchos equipos asegurados como también meses sin reporte.
- s. Revocación de la póliza, cláusulas o condiciones con término 90 días, agradecemos que el aviso sea 60 días para revocación.
R: Se acepta la observación y se modifica en el anexo de condiciones básicas obligatorias y de condiciones complementarias el plazo de revocación de la póliza que es establecido en 60 días.

Del Seguro de Directores y Administradores:

- t. Cláusula de siniestros en serie, agradecemos evaluar esta cobertura en complementarias, toda vez que por condiciones de reaseguro no es posible otorgarla.
R: No se entiende este requerimiento a que condición hace referencia en las condiciones requeridas como mínimas obligatorias
- u. Extensión de cobertura para faltas graves y gravísimas, agradecemos eliminar las faltas gravísimas.
R: No se entiende este requerimiento a que condición hace referencia en las condiciones requeridas como mínimas obligatorias.

- v. Revocación de la póliza, cláusulas o condiciones con término 90 días, agradecemos que el aviso sea 60 días para revocación y prórroga.
R: No se entiende este requerimiento a que condición hace referencia en las condiciones requeridas como mínimas obligatorias.
- w. Periodo adicional de descubrimiento, agradecemos que el cobro de prima sea del 100% de la prima de la vigencia.
R: No se entiende este requerimiento a que condición hace referencia en las condiciones requeridas como mínimas obligatorias.
- x. Agradecemos que para la cláusula Periodo de reporte extendido / Período de descubrimiento: Periodo opcional I - 12 meses con cargo del 50% del monto de la prima anual. Periodo opcional II - 24 meses con cargo del 75% del monto de la prima anual, la prima quede 6 meses con cargo de 50% del monto de la prima anual periodo 2 – 12 meses 125% del monto de la prima anual.
R: Se acepta lo solicitado, por lo tanto, modificaremos las condiciones básicas obligatorias.

y. Agradecemos incluir las siguientes cláusulas:

ENDOSO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

1. Esta póliza, sujeta a todos los términos, condiciones y exclusiones aplicables, cubre pérdidas atribuibles a pérdidas físicas directas o daños físicos que ocurran durante el período del seguro. Consecuentemente y sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta póliza en sentido contrario, esta póliza no asegura ninguna pérdida, daño, reclamo, costo, gasto u otra suma, que surja directa o indirectamente de, atribuible o que ocurra simultáneamente o en cualquier secuencia con una enfermedad transmisible o el miedo o la amenaza (ya sea real o percibida) de una enfermedad transmisible"

"2. Para los propósitos de este endoso, pérdida, daño, reclamo, costo, gasto u otra suma, incluye, pero no se limita a, cualquier costo de limpieza, desintoxicación, eliminación, monitoreo o prueba:

- a. para una enfermedad transmisible, o*
- b. cualquier propiedad asegurada a continuación que se vea afectada por dicha Enfermedad Transmisible".*

"3. Como se usa en este documento, una Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que puede transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:

- a. la sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, ya sea que se considere vivo o no, y
- b. el método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión en el aire, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos, y
- c. la enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar daños a la salud humana o al bienestar humano o puede causar o amenazar daños, deterioro, pérdida de valor, comercialización o pérdida del uso de bienes asegurados a continuación".

4. Este endoso se aplica a todas las extensiones de cobertura, coberturas adicionales, excepciones a cualquier exclusión y otras subvenciones de cobertura. Todos los demás términos, condiciones y exclusiones de la póliza permanecen sin modificación alguna

ENDOSO PROPIEDAD CIBERNÉTICA Y DE LA INFORMACIÓN

1. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario, dentro de esta póliza o cualquier endoso a la misma, esta póliza excluye cualquier:

1.1. pérdida de información cibernética, a menos que esté sujeta a las disposiciones del párrafo 2;

1.2. pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo, gasto de cualquier naturaleza causada directa o indirectamente por, contribuida por, resultante de, derivada de o en relación con cualquier pérdida por su uso, reducción de funcionalidad, reparación, reemplazo, restauración o reproducción de cualquier información, incluyendo cualquier cantidad relacionada con el valor de dicha información, a menos que esté sujeto a las disposiciones del párrafo 3;

Independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia a la misma".

"2. Sujeta a todos los términos, condiciones, limitaciones y exclusiones de esta póliza o cualquier endoso a la misma, esta póliza cubre pérdida física o daño físico a la propiedad asegurada bajo esta póliza, causado por cualquier incendio o explosión que resulte directamente de un incidente cibernético, a menos que este incidente sea causado por, contribuido por, como resultado de, que surja de o esté relacionado con un acto cibernético, incluidas, entre otras, cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir, o remediar cualquier acto cibernético"..

3. Sujeta a todos los términos, condiciones, limitaciones y exclusiones de esta póliza o cualquier endoso a la misma, en caso de que los Medios de Procesamiento de Información de propiedad u operados por el Afiliado sufran pérdida física o daño físico asegurados por esta póliza, esta póliza cubrirá el costo de reparación o reemplazo de los Medios de Procesamiento de Información en sí más los costos de copia de la información de back-ups o de originales de una generación anterior. Si dichos medios no se reparan, reemplazan o restauran, la base de valoración será el costo de los Medios de Procesamiento de Información en blanco. Sin embargo, esta póliza excluye cualquier cantidad relacionada con el valor de dicha información, para el Afiliado o cualquier otra parte, incluso si dicha información no puede ser recreada, recopilada o reunida".

"4. En el caso que alguna de las partes de este endoso se considere inválida o inaplicable, el resto permanecerá en pleno vigor y efecto.

5. Este endoso reemplaza y, si entra en conflicto con cualquier otra redacción de esta póliza o cualquier respaldo que tenga relación con la pérdida de información cibernética, la información o los Medios de Procesamiento de Información, la reemplazará.

Definiciones:"

"6. Pérdida de información cibernética significa cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo o gasto de cualquier naturaleza causada directa o indirectamente por, contribuido por, como resultado de, que surja de o esté relacionado con cualquier acto cibernético o incidente cibernético, incluidos, sin limitarse, cualquier acción tomada para controlar, prevenir, reprimir o remediar cualquier acto cibernético o incidente cibernético.

7. Acto cibernético significa un acto no autorizado, malicioso o criminal o una serie de actos relacionados no autorizados, maliciosos o criminales, independientemente de la hora y el lugar, o la amenaza o engaño del mismo que implica el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier sistema informático".

"8. Incidente cibernético significa:

8.1. cualquier error u omisión o serie de errores u omisiones relacionados que impliquen el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier sistema informático;
o

8.2. cualquier indisponibilidad o falla parcial o total o serie de indisponibilidades parciales o totales relacionadas o fallas para acceder, procesar, usar u operar cualquier sistema informático."

"9. Sistema informático significa:

9.1. cualquier computadora, hardware, software, sistema de comunicaciones, dispositivo electrónico (incluidos, sin limitarse, teléfono inteligente, computadora portátil, tableta, dispositivo portátil), servidor, nube o microcontrolador, incluyendo cualquier sistema similar o cualquier configuración de los mencionados anteriormente, incluidos los asociados entrada, salida, dispositivo de almacenamiento de datos, equipo de red o instalación de respaldo, propiedad u operado por el Afiliado o de cualquier otra parte."

"10. Datos significa información, hechos, conceptos, código o cualquier otra información de cualquier tipo que se registre o transmita en una forma para ser utilizada, accedida, procesada, transmitida o almacenada por un sistema informático.

11. Medios de Procesamiento de Información significa cualquier propiedad asegurada por esta póliza en la que se puede almacenar la información, pero no la información en sí."

Del Seguro de RCE

Y. Responsabilidad civil derivada del transporte de personas al servicio del Asegurado como empleados vinculados de servicios temporales, contratistas, subcontratistas, cooperativas, Re cooperativas, visitantes; Agradecemos confirmar si el servicio se presta en vehículo del asegurado o en vehículos de tercero, caso en el cual esta cobertura procedería en exceso.

R: Se acepta parcialmente la observación y se incluye el siguiente texto en el anexo de condiciones básicas obligatorias: *"Si el transporte se realiza en vehículos de terceros este amparo operará en exceso de la póliza del vehículo del tercero"*

Del Seguro de IRF

Z. Agradecemos Período adicional de descubrimiento por 24 meses con cobro de prima del 50% de la prima de la vigencia inmediatamente anterior cuando la entidad tomadora o la aseguradora procedieren a revocar o no renovar la presente póliza al término de su vigencia por razones diferentes al no pago de la prima. Sea de 12 meses ya que para esta se requiere reaseguro facultativo.

R: Se acepta lo indicado.

Cordialmente,
Mapfre Seguros

4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA

miércoles 31/03/2021 11:09 a. m

Interesados en participar en la convocatoria citada en el asunto, realizamos las siguientes observaciones, a la invitación privada:

OBSERVACIONES GENERALES

- a) Solicitamos a la entidad incluir para todos los ramos que conforman el proceso, la siguiente exclusión que ha sido incorporada por las firmas reaseguradoras para el respaldo necesario en este tipo de procesos:

Exclusión de Pandemias/Epidemias/Enfermedades por Coronavirus

“No obstante cualquier disposición en contrario en este seguro, la póliza de seguro o suplemento a los mismos, este seguro no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a

- Enfermedades por coronavirus (COVID-19);
- Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2);
- Cualquier variación o mutación de lo arriba.

Este seguro también excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.”

Dirección: Carrera 43 A 19 - 127.
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 444 92 11
e-mail: Info@Rentan.com.co
Medellín, Colombia

R: Se acepta la observación y se incluye el texto propuesto en las pólizas de TRDM, RCE, Manejo, Maquinaria & Equipo Propia, Maquinaria & Equipo Contratistas,

- b) Solicitamos a la entidad publicar el informe de siniestralidad últimos 5 años de todo el programa, indicando, valor pagado, valor en reservas, fecha de siniestro, fecha de aviso, amparo afectado.

R: Ver anexo 9.

- c) A numeral 2.2.3. De orden técnico. Agradezco a la Entidad, aclara que para acreditar la experiencia de la póliza de D&O se acepta la presentación de certificaciones que contenga el ramo de RCSP, dado que, dentro del citado numeral la Entidad permite acreditar la experiencia mediante certificaciones de entidades públicas y/o privadas, y las entidades públicas no contratan la póliza de D&O, aquella que se asimila a las condiciones y particularidades de la citada es el ramo de RCSP que sí se ofrece ante entidades públicas.

R: Se acepta la observación.

- d) Garantía de seriedad de la propuesta. ¿Agradecemos aclarar qué tipo de póliza requieren, a favor de particulares?

R: La garantía de seriedad debe ser a favor de Renting de Antioquia con Nit 900.285.704-4.

POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

- e) Solicitamos a la entidad, aclarar cual es el valor asegurado que se debe tomar para la presentación de la propuesta, ya que, en las condiciones técnicas obligatorias, se encuentra una hoja de cálculo con una relación de bienes muebles e inmuebles que suman \$ 3.813.572.301 y en el Anexo 9 – Activos a asegurar, la relación tiene un valor de \$ 3.622.753.049

R: Se debe tener en cuenta el anexo 9 activos asegurar.

- f) Solicitamos a la entidad, eliminar de las condiciones básicas obligatorias, los ítems de 5.5 Dineros y títulos valores, 5.6 Mercancías, 5.7 Obras de arte, ya que en la relación no se encuentran bienes asegurados bajo estos ítems. En caso contrario, solicitamos aclarar qué tipo de mercancías, y obras de arte se incluirían en la presente póliza.

R: No se acepta la observación puesto que durante la vigencia de la póliza y de acuerdo a las necesidades de la operación del cliente estos bienes podrían llegar a incluirse y a formar parte de la relación de bienes asegurados.

- g) Hurto calificado incluyendo el hurto calificado para equipos móviles y portátiles. Solicitamos sublimitarla a \$ 100.000.000

R: Se acepta parcialmente la observación, se modifica el anexo de condiciones básicas obligatorias y se establece un límite para la cobertura de hurto calificado incluyendo el hurto calificado para equipos móviles y portátiles de \$200.000.000.

- h) Hurto simple para equipos móviles y/o portátiles fuera y dentro de los predios del Asegurado. Solicitamos sublimitarla a \$ 100.000.000

R: Se acepta parcialmente la observación, se modifica el anexo de condiciones básicas obligatorias y se establece un límite para la cobertura de Hurto simple para equipos móviles y/o portátiles fuera y dentro de los predios del Asegurado de \$200.000.000.

- i) Restablecimiento automático de valor asegurado en caso siniestro. Indicar que no aplica para Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, vandalismo, actos mal intencionados de terceros, incluidos los actos terroristas cometidos por personas o grupos/movimientos al margen de la ley.

R: Se acepta la observación y se incluye el texto propuesto en el anexo de condiciones básicas obligatorias

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

- j) Vehículos propios y no propios: Sublímite \$2.000.000.000 evento/vigencia. Solicitamos a la entidad que se sublímite a \$1.000.000.000 evento/vigencia

R: Se acepta parcialmente la observación y se sublimita la cobertura de vehículos propios y no propios a \$1.500.000.000 evento/vigencia.

- k) Actos de autoridad competente. Solicitamos excluirla o pasarla a condiciones complementarias.

R: Se acepta parcialmente la observación y se traslada esta condición al anexo de condiciones complementarias.

- l) Restablecimiento automático de valor asegurado en caso siniestro. Solicitamos a la entidad indicar que aplica solo un (1) restablecimiento de limite asegurado en la vigencia, con el respectivo cobro de prima.

R: Se acepta la observación y se incluye el texto propuesto en el anexo de condiciones básicas obligatorias

POLIZA MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL

- m) Pérdidas a través de sistemas computarizados. Solicitamos a la entidad eliminar esta cláusula o pasarla a condiciones complementarias, ya que es una cláusula de póliza de IRF.

R: Se acepta la observación y se retira del anexo de condiciones básicas obligatorias

- n) Restablecimiento automático de valor asegurado en caso siniestro. Solicitamos a la entidad indicar que aplica solo un (1) restablecimiento de límite asegurado en la vigencia, con el respectivo cobro de prima.
R: Se acepta la observación y se incluye el texto propuesto en el anexo de condiciones básicas obligatorias.
- o) Solicitamos eliminar o pasar a condiciones complementarias, la cláusula de Continuidad de amparo y/o extensión de cobertura.
R: Se acepta parcialmente la observación y se traslada la cláusula de continuidad de amparo y/o extensión de cobertura al anexo de condiciones complementarias
- p) Solicitamos eliminar o pasar a condiciones complementarias, la Cobertura de desapariciones misteriosas.
R: No se acepta observación y se aclara al observante que la cobertura de desapariciones misteriosas se encuentra incluida únicamente en el anexo de condiciones complementarias.

POLIZAS TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO

- q) Solicitamos confirmar el valor asegurado para la póliza de Maquinaria Propia, ya que, en el anexo de condiciones básicas obligatorias, registra un valor de \$ 17.487.721.110 y en la relación de activos, está por \$ 16.217.721.110
R: Ver anexo 9.
- r) Amparo automático para maquinaria y equipo propio. Solicitamos a la entidad, disminuirlo a 300.000.000
R: No se acepta observación al considerar que el límite solicitado es acorde al límite asegurado
- s) Anticipo de la indemnización con demostración de cobertura. Solicitamos a la entidad establecerlo en el 50%
R: Se acepta la observación y se modifica el porcentaje de anticipo de indemnización al 50% en las pólizas de Maquinaria & Equipo propio y de contratistas.
- t) No tasación del siniestro cuando la pérdida sea interior a \$ 50.000.000. Solicitamos a la entidad eliminar la condición o trasladarla a condiciones complementarias.
R: No se acepta observación al considerar que va en contravía de los intereses del asegurado.

u) Daño interno - Rotura de Maquinaria. Solicitamos a la entidad eliminar esta cobertura, por no ser una cobertura que nos avalan los reaseguradores.
R: No se acepta observación al considerar que va en contravía de los intereses del asegurado.

v) Reparaciones y ajuste de pérdidas en caso de siniestro. Solicitamos disminuir el límite a COP \$5.000.000
R: Se acepta observación y se modifica lo correspondiente en el anexo de condiciones básicas obligatorias de la póliza de M&E Propia y M&E de contratistas.

RESPONSABILIDAD DIRECTORES Y ADMINISTRADORES

w) Solicitamos a la entidad, contemplar dentro del proceso de contratación del seguro de D&O (Tipo de Sociedad Mixta) , que debido a la alta siniestralidad presentada en el país para el ramo mencionado, aunado a lo anterior, los criterios adoptados por el ente de control en temas relacionados con Responsabilidad Fiscal frente al contenido del art. 4 de la ley 389 de 1997, ha conllevado a que el mercado reasegurador se abstenga de manera significativa para respaldar mediante reaseguro este tipo de seguros en nuestro país, arrojando como resultado que se obligue a las Aseguradoras a restringir la suscripción de pólizas bajo modalidad "Claims Made". Así las cosas, solicitamos que se elimine de los anexos técnicos el otorgamiento de retroactividad con fecha mayor al inicio de vigencia del seguro a contratar.
R: No se acepta la solicitud, lo anterior estaría en contra de los intereses de la Entidad.

x) Gastos de defensa en una Investigación Formal. Cordialmente se solicita sublimitar estos gastos de defensa así
Honorarios y/o Gastos de Defensa: sublimitado al 15% del límite básico por Evento / vigencia, así:
Limite por Proceso: Cop \$ 20.000.000.
Limite per-persona en la vigencia \$50.000.000.
Limite por Evento: Cop \$ 100.000.000
R: Se aclara que esta cláusula se ha presentado de forma nominal, no se está sugiriendo un límite en particular, por lo que cada proponente debe incluir los textos y clausulados que aplican en este tipo de riesgo.

y) Gastos de defensa por lesiones corporales y daños materiales. Sublímite de COP200.000.000 por reclamo y en el agregado anual: Se solicita excluir esta cobertura o trasladar a opcionales o complementarias, ya que es una exclusión absoluta de las condiciones generales de la póliza
R: No se acepta la solicitud, lo anterior estaría en contra de los intereses de la Entidad.

z) Gastos legales por reclamaciones en relación con homicidio culposo. Sublímite de COP400.000.000 por reclamo y en el agregado anual: Se solicita excluir esta cobertura o trasladar a opcionales o complementarias, ya que es una exclusión absoluta de las condiciones generales de la póliza

R: No se acepta la solicitud, lo anterior estaría en contra de los intereses de la Entidad.

aa) Gastos de defensa por reclamaciones de salud ocupacional y seguridad industrial. Sublímite de COP50.000.000 por reclamo y en el agregado anual Se solicita excluir esta cobertura o trasladar a opcionales o complementarias, ya que es una exclusión absoluta de las condiciones generales de la póliza

R: No se acepta la solicitud, lo anterior estaría en contra de los intereses de la Entidad.

bb) Gastos Compensatorios a Administradores. Sublímite COP12,000,000 por empleado y hasta un periodo de 3 meses con un agregado anual de COP 200,000,000: Cordialmente se solicita aclarar o explicar cual es el alcance de esta cobertura

R: La compañía indemnizará hasta por la suma indicada en las condiciones particulares las sumas de dinero adicionales a los pagos legalmente reconocidos por la normatividad laboral vigente en Colombia a una persona asegurada, siempre y cuando se genere la terminación del contrato laboral de dicha persona asegurada con la sociedad y sus subordinadas y/o participadas y/o entidades sin ánimo de lucro por mutuo acuerdo, como consecuencia de una reclamación cubierta por la presente la póliza. No obstante, lo anterior, cada aseguradora puede presentar el texto que tienen aprobado.

cc) Infracción de Prácticas Laborales: Se solicita cordialmente aclarar que la cobertura de esta póliza se limita a lo establecido en la ley 1010 DE 2006.

R: Se aclara que esta cláusula se ha presentado de forma nominal, no se está sugiriendo un texto en particular, por lo que cada proponente debe incluir los textos y clausulados que aplican en este tipo de riesgo.

dd) Condenas por detrimento patrimonial al Estado: Queda establecido que, en caso de reclamos por juicios o procesos de responsabilidad fiscal, acción de repetición o llamamiento en garantía con fines de repetición según lo establecido por la ley, en contra de los Asegurados por detrimento patrimonial al Estado, el límite máximo asumido por el Asegurador será COP1.000.000.000 por evento y en el agregado anual. Se solicita excluir esta cobertura o trasladar a opcionales o complementarias, ya que es una exclusión absoluta de las condiciones generales de la póliza

R: No se acepta la solicitud, lo anterior estaría en contra de los intereses de la Entidad.

ee) Anticipo de Gastos y Costos de Defensa: Si el Asegurado y los Aseguradores llegan a un acuerdo sobre gastos de defensa, los Aseguradores los pagarán por adelantado, siempre que el Asegurado deba igualmente sufragarlos por anticipado de acuerdo con el texto de la póliza. Cordialmente se solicita sublimitar este anticipo de gastos de defensa hasta el 50%

R: Se aclara que esta cláusula se ha presentado de forma nominal, no se está sugiriendo un texto en particular, por lo que cada proponente debe incluir los textos y clausulados que aplican en este tipo de riesgo.

ff) Solicitamos a la entidad aumentar el presupuesto en un 30% con el fin de lograr un equilibrio entre las condiciones técnicas y económicas requeridas por la entidad.

R: No se acepta la observación, el presupuesto fue realizado acorde al estudio de mercado realizado por parte del nuestro corredor de seguros.

PÓLIZA INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

gg) Solicitamos a la entidad aumentar el presupuesto para este grupo en un 50%, ya que, por condiciones del mercado reasegurador, resulta insuficiente el presupuesto actual para presentar una posible propuesta.

R: No se acepta la observación, el presupuesto fue realizado acorde al estudio de mercado realizado por parte del nuestro corredor de seguros.

hh) Solicitar a la entidad informar si en los últimos dos (2) años ha practicado por cuenta propia o de un tercero, los estudios de identificación de riesgos financieros conocidos como Survey y Ethical hacking, y si los ha practicado indicar si es posible compartirlos con la aseguradora adjudicataria, de tal manera que permita conocer en parte el estado del riesgo asumido por el asegurador. En caso de que no se cuente con estos estudios, se requiere el compromiso de la entidad a permitir al asegurador ejercer el derecho de inspección y autorizar dentro de los 30 días a la adjudicación, para que se pueda llevar a cabo la práctica de tales estudios.

R: No se ha realizado.

ii) Cláusula que obliga a la de “Eliminación de garantías”. Solicitar eliminar la cláusula de “Condiciones precedentes de responsabilidad / Garantías”, ya que este tipo de seguro por condiciones propias del ramo, exigencia del mercado reasegurador, debe contemplar unos requisitos mínimos de garantías establecidos en los clausulados generales del ramo depositado en la Superintendencia Financiera, por ello dejarlos sin efecto no es procedente, ahora bien, en caso que no sea posible aplicar garantías, se sugiere que se permita reemplazarlas por exclusiones.

R: No se acepta la solicitud. Efectivamente todo Asegurado está obligado a conservar el estado del riesgo, y por ello en la solicitud de seguro ha manifestado los controles que tiene y debe dar cumplimiento durante el transcurso de la vigencia a ellos.

- jj) Es obligatorio solicitar a la entidad, contemplar dentro del proceso de contratación del seguro de INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS que debido a la alta siniestralidad presentada en el país para este seguro, y aunado a lo anterior, los criterios adoptados por el ente de control en temas relacionados con Responsabilidad Fiscal frente al contenido del art. 4 de la ley 389 de 1997, que ha conllevado a que el mercado reasegurador se abstenga de manera significativa para respaldar mediante reaseguro este tipo de seguros en nuestro país, arrojando como resultado que se obligue a las Aseguradoras a restringir la suscripción de pólizas bajo modalidad "Claims Made", así las cosas les solicitamos que se elimine de los anexos técnicos el otorgamiento de retroactividad con fecha mayor al inicio de vigencia del seguro a contratar en el presente proceso, y que se traslade a cláusulas complementarias un puntaje a que otorgue un periodo adicional a este.
R: No se acepta la solicitud, teniendo en cuenta que lo requerido estaría en contra de los intereses de la Entidad y de los asegurados.
- kk) Pérdida de derecho de suscripción: Cordialmente solicitamos sublimitar esta cobertura hasta el 20% del valor asegurado por evento y vigencia
R: Se aclara que esta cláusula se ha presentado de forma nominal, no se está sugiriendo un texto en particular, por lo que cada proponente debe incluir los textos y clausulados que aplican en este tipo de riesgo.
- ll) Cobertura de huelga, motín, conmoción civil o popular y actos mal intencionados de terceros incluyendo terrorismo y los actos terroristas de movimientos subversivos para dineros y títulos valores, para pérdidas derivadas de infidelidad.: Cordialmente solicitamos excluir el terrorismo de esta cobertura la cual es una exclusión absoluta de la póliza
R: No se acepta la solicitud, teniendo en cuenta que lo requerido estaría en contra de los intereses de la Entidad y de los asegurados
- mm) Crimen - Fraude por computar / Transferencias Electrónicas. Cordialmente solicitamos modificar esta cobertura y sublimitar al 50% del valor asegurado de la póliza
R: Se aclara que esta cláusula se ha presentado de forma nominal, no se está sugiriendo un texto en particular, por lo que cada proponente debe incluir los textos y clausulados que aplican en este tipo de riesgo
- nn) Costos de limpieza. Sublimitado a COP1,000,000,000 por evento y en el agregado, en exceso de COP25,000,000 toda y cada pérdida: Se solicita muy cordialmente sublimitar esta cobertura a \$ 100.000.000 por evento y vigencia, lo cual consideramos apropiado par este tipo de riesgos
R: No se acepta la solicitud, teniendo en cuenta que lo requerido estaría en contra de los intereses de la Entidad y de los asegurados

oo) Responsabilidad asumida por la entidad por acuerdo o bajo cualquier contrato, derivados de actos de infidelidad de empleados. Cordialmente se solicita aclarar o explicar cual es el alcance de esta cobertura

R: Hace referencia a los bienes bajo cuidado, control y custodia por los cuales la Entidad es responsable.

Quedamos atentos a sus comentarios

5. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA

miércoles 31/03/2021 1:32 p. m

Ref. TERMINOS DE REFERENCIA IPU2021-002 – OBSERVACIONES ADICIONALES

POLIZAS TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO

a) En caso de no ser aceptada la eliminación de la cobertura de Daño interno - Rotura de Maquinaria, solicitamos a la Entidad permitir la cobertura para Daño Interno como consecuencia y a causa de un amparo otorgado en la póliza

R: No se acepta observación al considerar que va en contravía de los intereses del asegurado

b) Solicitamos a la entidad, trasladar la siguiente cláusula a condiciones complementarias.

No aplicación de garantías. Mediante la presente cláusula queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que se establezca en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía no impondrá al asegurado el cumplimiento de determinada garantía ni a cumplir determinada exigencia y que en cambio la Compañía acepta las condiciones de protección, mantenimiento, conservación y control que el asegurado de a sus bienes.

R: Se acepta observación y se traslada la cláusula de no aplicación de garantías a condiciones complementarias de las pólizas de maquinaria & equipo propias y de contratistas.

c) Agradecemos a la Entidad informar si se cuentan con protecciones contraincendios (sí la M&E cuenta con extintores), si hay vigilancia, si los operarios están capacitados y cómo se realizan los mantenimientos (Departamento de mantenimiento o se terceriza) y si se llevan registros.

R: Los equipos de Rentan S.A.S., cuenta con todo la normatividad de Seguridad en el trabajo, tales como extintores, capacitación de operadores, y la

respectiva dotacion de estos. Tambien se cuenta con tecnicos especializados para los trabajos en las maquinas, la compra de repuestos se realiza con los dealer de cada marca.

d) Para Bienes de contratistas:

Agradecemos a la Entidad reducir Canon de arrendamiento en MEC arrendamiento operativo a \$10.000.000 y establecer un tiempo limite de aplicaci3n, recomendamos por m3ximo 2 meses.

R: No se acepta observaci3n al considerar que va en contrav3a de los intereses del asegurado.

Quedamos atentos a sus comentarios

6. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

mi3rcoles 31/03/2021 12:56 p. m.

Referencia: Observaciones a la INVITACI3N PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No. IPU2021-002

De la manera m3s respetuosa dando aplicaci3n a lo establecido en los t3rminos del proceso de selecci3n de a partir de la fecha de publicaci3n de los mismo, seg3n las fechas establecidas en el cronograma de la entidad y debido al inter3s que tenemos en participar en el proceso de la referencia, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES DE CAR3CTER JUR3DICO

a) PRORROGA PARA EL CIERRE

Agradecemos a la entidad considerar en prorrogar el cierre en por lo menos tres (3) d3as h3biles, esta solicitud la efectuamos toda vez que es necesario realizar colocaciones en el mercado de reaseguros de algunas p3lizas, por lo que se hace necesario contar con un mayor tiempo de respuesta por parte de los reaseguradores.

R: No se acepta la observaci3n.

b) FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.4.4., agradecemos a la entidad permitir la presentaci3n de la oferta por correo electr3nico, con la posibilidad de que la

oferta técnica y económica sea suministrada con clave una vez se cierre el proceso, con la claridad que quien no presente esta clave no le será tomada en cuenta la oferta.

Esta solicitud la efectuamos toda vez que para el caso de Chubb Seguros de Colombia aún no tenemos autorización para el desplazamiento de nuestros funcionarios.

R: Se acepta la observación, se podrá presentar la oferta vía correo electrónico.

c) FIRMEZA DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Con el fin de atender lo establecido en el literal e) del numeral 2.2.1., sobre la firmeza del RUP, teniendo en cuenta la fecha de adjudicación agradecemos a la entidad permitir la firmeza de la renovación corresponda al año 2019, siempre que se haya adelantado el trámite de renovación ante la cámara de comercio en el año 2021, según lo dispuesto en la cámara de comercio.

Esta solicitud la efectuamos teniendo en cuenta que el plazo máximo para la renovación es el quinto día hábil del mes de abril 2021, cuya fecha sería el 9 de abril del 2021, contando que las cámaras de comercio tienen un plazo máximo de 20 días hábiles para pronunciarse sobre el trámite y 10 hábiles para que adquiera firmeza, esto daría el 19 de mayo de 2021, esto sería casi un 1 mes después de la fecha planteada por la entidad para la adjudicación, 26 de abril de 2021.

R: Para este caso se debe aportar el correspondiente al año 2021 y el certificado de trámite de renovación 2021.

d) FORMA DE PAGO

Agradecemos a la entidad aclarar respecto del numeral 3.2 que el plazo corre a partir de la fecha de presentación de la factura. Esta solicitud la realizamos toda vez que a partir del 1 de octubre de 2020 las aseguradoras estamos obligadas a facturar y no nos es dada la posibilidad de presentación de cuentas de cobro. (Decreto reglamentario 358 del 05 de marzo del 2020). Así mismo agradecemos aclarar los tiempos que tiene la entidad contemplados para la radicación de las facturas y el correo al cual se deben enviar.

R: Una vez adjudicado el proceso, se les enviara una orden de compra con la cual deben realizar la facturación.

La factura debe ser enviada al correo facturacion@rentan.com.co con copia de la orden y el certificado de parafiscales.

e) COSTOS DEL PROCESO

Agradecemos a la entidad indicarnos cuales serían los costos por concepto de estampillas e impuestos locales que se deben tener en cuenta para la estructuración de la oferta.

R: Normalmente las aseguradoras son autorretenedoras, para este caso no aplica retenciones.

f) OBLIGACIONES CONTRATUALES

Solicitamos amablemente aclarar a que se hace referencia con la siguiente obligación, establecida en el numeral 3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE

j. Ejecutar el objeto del contrato en los términos previstos en la oferta presentada a la Solicitud Pública de varias ofertas No. 02 de 2016.

R: Este numeral quedo modificado en los términos de referencia así; *Ejecutar el objeto del contrato en los términos previstos en la oferta presentada a la Solicitud Pública de varias ofertas.*

Hace referencia al cumplimiento del contrato acorde con la oferta presentada y adjudicada.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TECNICO

g. INTERMEDIARIOS

Solicitamos amablemente indicarnos los intermediarios de la cuenta y en caso de que hayan sido adjudicatarios del concurso en alguna figura asociativa (Consortio o Unión Temporal) agradecemos indicarnos los porcentajes de participación.

R: Unión Temporal Willis – AON 2021, constituida a su vez por WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A (75%) y AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A CORREDORES DE SEGUROS (25%).

h. EXPERIENCIA

Respecto del numeral 2.2.3 EXPERIENCIA, solicitamos a la entidad ampliar el tiempo de acreditación de la experiencia de los clientes a diez (10) años, fundamentamos nuestra solicitud en que La experiencia es el conocimiento que se tiene por la participación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato que la misma no se agota con el paso del tiempo, por lo que se adquiere una mayor experiencia con el paso del tiempo.

Así mismo agradecemos aclarar para el Grupo 1 que se puede presentar entre las tres certificaciones cualquiera de las pólizas que lo componen.

R: No se acepta la observación, con el tiempo estimado se considera evaluativa la experiencia del proponente.

Respecto a la experiencia se aclara que se deben presentar tres por cada póliza que lo componen.

OBSERVACIONES A LAS POLIZAS OBJETO DE LA CONTRATACION

Las observaciones que presentamos a continuación se enmarcan teniendo en cuenta las actuales condiciones del mercado reasegurador quienes han endurecido los términos de los contratos otorgados a las aseguradoras, producto de la crisis global

generada por la propagación del virus COVID-19 la cual produjo una avalancha de contratiempos en el acontecer diario de la sociedad, la economía y los negocios en general. Las organizaciones del sector seguros no han sido ajenas a los impactos negativos y pérdidas ocasionadas por esta Pandemia que atravesamos y los pronósticos anticipan que la Pandemia dejará afectaciones culturales, sociales y económicas difíciles de borrar. Particularmente para el mercado de Lloyd´s las proyecciones asociadas al pago de reclamaciones por el COVID-19 oscilan entre 3 y 4,3 Millones de dólares y en general para toda la industria aseguradora se prevé que las pérdidas aseguradas derivadas de la expansión del COVID-19 asciendan a 206.000 millones de dólares.

Adicionalmente, el frenazo de las economías a reducir no solo el poder adquisitivo de los clientes, sino puede desencadenar problemas sociales y de violencia política por desacuerdo en las decisiones de los gobernantes. En América Latina a finales del año pasado tuvimos hechos lamentables e inimaginables en Chile, que pueden replicarse en cualquier otro país de la región. En este momento, la incertidumbre genera que los Reaseguradores perciban los riesgos de manera diferente, las capacidades se estén disminuyendo y las primas encareciendo, en especial en coberturas relacionados con Sabotaje y Terrorismo.

Por lo cual agradecemos a la entidad revisar las solicitudes aquí planteadas bajo los argumentos antes expuestos:

COMUNES PARA TODAS LAS POLIZAS

i. EXCLUSIONES DE ENFERMEADES CONTAGIOSAS

Teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado reasegurador, muy amablemente a la Entidad permitir incluir el texto que maneja las aseguradoras sobre la Exclusión de Enfermedades Contagiosas que para el caso de Chubb Seguros Colombia es el siguiente:

Esta póliza no cubre daños, lesiones, costos, gastos, pérdidas ni responsabilidades de ningún tipo causados por, o derivados de, relacionadas con o resultantes directa o indirectamente de cualquier enfermedad contagiosa. Esta exclusión aplica aun cuando las reclamaciones contra el Asegurado aleguen negligencia o mala práctica con respecto a:

- a. la supervisión, reclutamiento, empleo, formación o vigilancia de otras personas que puedan ser infectadas y puedan transmitir una enfermedad contagiosa;*
- b. el test o prueba de una enfermedad contagiosa;*
- c. fallo en la prevención del contagio de una enfermedad contagiosa; o*
- d. fallo en la comunicación de una enfermedad contagiosa a las autoridades.*

A efectos de esta exclusión, enfermedad contagiosa significa cualquier enfermedad infecciosa, incluyendo cualquier virus, bacteria, microorganismo o patógeno que pueda o presumiblemente pueda provocar deterioro físico, dolencias o enfermedades

R: Se acepta parcialmente la observación y se incluye la cláusula propuesta en las pólizas de TRDM, RCE, Manejo, Maquinaria & equipo propio y maquinaria y equipo de contratistas.

j. INFORME DE SINIESTROS

Agradecemos a la entidad aclarar dentro del Anexo 2 si se han presentado siniestros que afecten las pólizas objeto de aseguramiento, y si existen reclamaciones que afecten la cobertura de AMIT, Sabotaje y Terrorismo. Igualmente agradecemos suministrar la siniestralidad indicando

Para la póliza de D&O agradecemos indicar tipo de proceso, estado del mismo y etapa en la cual se encuentra el proceso.

R: El anexo 2 corresponde al registro de proveedores y clientes. El anexo 4 es el de la siniestralidad. Por favor revisar anexo 6 D&O.

SEGURO PARA TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES

K. Solicitamos amablemente se suministre la siguiente información, la cual es exigida por la Superintendencia Financiera de Colombia a las Compañías de seguros respecto de los riesgos asegurados:

- Año de construcción
- Tipo de construcción
- No de pisos
- Tipo de ocupación

Agradecemos informar igualmente el respectivo valor asegurado los equipos eléctricos, demás contenidos y dónde se encuentran ubicados.

R: Direccion Cra 43 A No. 19-127 Edificio Recife piso 5 Medellin, construcción tradicional, ocupación comercial. Los valores asegurados se pueden observar en el Anexo 9

L. Solicitamos amablemente reconsiderar plazo para aviso de siniestro a 30 días.

R: Se acepta la observación y se modifica en el anexo de condiciones básicas obligatorias el aviso de siniestro a 30 días.

M. Solicitamos a la entidad en la cláusula de ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN por favor al 50% e Incluir "Previa a la demostración de la ocurrencia y la cuantía, y

sujeto a recomendación y/o reporte preliminar del ajustador a ser aprobado por la compañía”

R: Se acepta parcialmente la observación y se incluye el siguiente texto en la cláusula de anticipo de indemnización de las condiciones básicas obligatorias de la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales:

Anticipo de indemnización del 50%. Mediante la presente cláusula queda entendido, convenido y aceptado que en caso de siniestro una vez se haya demostrado la ocurrencia y cobertura y a petición escrita del asegurado, la Aseguradora anticipará pagos parciales del valor del reclamo, con base en la demostración de las circunstancias de modo, tiempo y lugar del evento, el valor de la estimación preliminar de la pérdida y la cobertura bajo la póliza, para adelantar la reparación, reposición o reemplazo de los bienes asegurados. En caso de que el anticipo o suma de anticipos que la compañía adelante al asegurado llegare a exceder la suma total indemnizable a que tenga derecho, éste se compromete a devolver inmediatamente el exceso pagado.

N. Solicitamos amablemente, en la cláusula Actos de Autoridad, por favor aclarar que se excluye tomas a poblaciones teniendo en cuenta que el objeto de la cláusula es amparar los actos de autoridad para aminorar una pérdida.

R: Se acepta la observación y se incluye el texto propuesto en el anexo de condiciones básicas obligatorias.

O. Solicitamos en la cláusula de Adecuación de construcciones a la norma de sismoresistencia, aclarar que se ampara la parte afectada de la construcción, lo anterior teniendo en cuenta que no podemos amparar un bien o parte del bien no afectado.

R: Se acepta la observación y se incluye el texto propuesto en el anexo de condiciones básicas obligatorias.

P. Solicitamos colocar la cláusula de “No aplicación de garantías” como complementaria y no como obligatoria.

R: Se acepta la observación y se traslada la cláusula de “No aplicación de garantías” al anexo de condiciones complementarias

Q. Solicitamos colocar la cláusula de “Reparaciones y ajuste de pérdidas en caso de siniestro” como complementaria y no como obligatoria.

R: No se acepta observación al considerar que va en contravía de los intereses del asegurado.

R. Solicitamos en la No aplicación de infraseguro: Disminuir el porcentaje al 10%.

R: No se acepta observación al considerar que va en contravía de los intereses del asegurado

S. Solicitamos eliminar la siguiente cláusula: “Traslado entre predios”, lo anterior teniendo en cuenta que las movilizaciones no son objetos de la cobertura de daños.

R: No se acepta observación al considerar que va en contravía de los intereses del asegurado.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL

T. Agradecemos suministrar los estados financieros 2020-2019

R: Se anexarán los estados financieros al proceso.

U. Solicitamos amablemente ajustar el exceso de vehículos propios y no propios a 500/500/1.000 que se alinea con la cobertura que tiene la póliza de autos

R: No se acepta observación al considerar que va en contravía de los intereses del asegurado.

V. Solicitamos disminuir los días de gastos médicos a 5 días tomando en cuenta que esta cobertura “se otorga es independiente del de responsabilidad civil y, por consiguiente, los pagos que por dicho concepto se realicen, en ningún caso pueden ser interpretados como aceptación tácita de responsabilidad” al dejarlo en 30 días se podría llegar afectar la póliza por un evento que al final no tenga responsabilidad por parte del asegurado.

R: No se acepta observación al considerar que va en contravía de los intereses del asegurado.

SEGUROS DE MANEJO

W. Agradecemos reconsiderar revocación de la póliza a 60 días.

R: Se acepta la observación y se modifica a 60 días en el anexo de condiciones básicas obligatorias.

X. Solicitamos disminuir la ampliación del plazo para aviso de siniestro a 30 días.

R: Se acepta la observación parcialmente y se modifica a 60 días el plazo para aviso de siniestro.

Y. Solicitamos eliminar la cláusula de depósitos bancarios, teniendo en cuenta que este amparo no es una infidelidad del empleado y no debe ser objeto de la póliza.

R: No se acepta observación al considerar que va en contravía de los intereses del asegurado.

SEGURO DE EQUIPO Y MAQUINARIA

Solicitamos amablemente se disminuya la cobertura de RCE a COP 170.000.000 evento /vigencia

R: No se acepta observación al considerar que va en contravía de los intereses del asegurado.

Z. Agradecemos subliminar la cobertura de daño interno y rotura de maquinaria a COP 200.000.000 evento/ vigencia.

R: No se acepta observación al considerar que va en contravía de los intereses del asegurado.

Cordialmente,
CHUBB®

7. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A

martes 30/03/2021 4:49 p. m

Estas observaciones fueron presentadas posterior a la hora indicada en los términos de referencia por lo anterior, se dará respuesta a las que se considere mas relevantes.

Asunto: Observaciones – INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS IPU2021-002

Respetados señores:

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. interesado en participar en el proceso en referencia, se permite enviar las observaciones detalladas a continuación:

Las siguientes observaciones de carácter general:

a) Solicitamos A la entidad, que, así como lo han venido haciendo la mayoría de las entidades, tanto públicas como privadas, a efectos de garantizar la salud de la ciudadanía y promover el autocuidado, se permita presentar oferta por medio digital, a través de un correo electrónico de la entidad.

R: Se acepta la observación, se podrá presentar la oferta vía correo electrónico.

b) Solicitamos a la entidad que modifique el numeral “**2.2.3. De orden Técnico**” de manera que se exija el monto de acuerdo al presupuesto de cada grupo: El pliego indica:

Dirección: Carrera 43 A 19 - 127.
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 444 92 11
e-mail: Info@Rentan.com.co
Medellín, Colombia

El oferente deberá acreditar mediante al menos tres certificaciones escritas de experiencia, en las pólizas del grupo al que se presenten para entidades públicas y privada, ejecutadas al 100%, cuyo valor de sumatoria de las certificaciones aportadas sea igual o superior a seiscientos millones (\$600'000.000), ejecutados a partir del 1º de enero de 2013. Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

Solicitamos se modifique así:

El oferente deberá acreditar mediante al menos tres certificaciones escritas de experiencia, en las pólizas del grupo al que se presenten para entidades públicas y privada, ejecutadas al 100%, cuyo valor de sumatoria de las certificaciones aportadas sea igual o superior al presupuesto del grupo para el cual se presenta, ejecutados a partir del 1º de enero de 2013. Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

R: No se acepta la observación.

Las siguientes observaciones a la póliza de CYBER:

Sobre las condiciones obligatorias:

- c) Corregir fecha de vigencia sobre la que esta emitida la póliza: DEL 23 DE ABRIL DE 2021 00:00 - 23 DE ABRIL DE 2022 00:00
R: Se acepta la solicitud, por lo tanto, se modifica las condiciones básicas obligatorias.
- d) Corregir modalidad de cobertura: Coberturas Responsabilidad civil: Claims Made, Coberturas Pérdidas propias: Descubrimiento
R: Se acepta la solicitud, por lo tanto, se modifica las condiciones básicas obligatorias.
- e) Solicitamos a la entidad, permitir, que en caso de que las respuestas a las inquietudes sobre el formulario que nos sean subsanadas, en el proceso de observaciones, se dejarán en la póliza como requerimientos de información que deben ser resueltos antes de inicio de vigencia.

Sobre el Formulario:

- ✓ Enviar estados financieros del último periodo.
- ✓ Confirmar el número de empleados

- ✓ ¿Tiene una política formal de seguridad de la información desarrollada, implementada a nivel corporativo y permanentemente disponible para todos los empleados?
- ✓ ¿Proporciona Formación regular para aumentar la conciencia de su personal hacia la seguridad y para preparar a los empleados a ser más resilientes y vigilantes contra el phishing?
- ✓ ¿Cuenta con una Persona responsable para la seguridad informática (p.ej. Chief Information Security Officer “CISO”) o equipo que reporta regularmente a la alta dirección?
- ✓ ¿Tiene un sistema de prevención de intrusiones?
- ✓ ¿Las actualizaciones de los archivos de firmas anti-malware se descargan y se instalan automáticamente?
- ✓ ¿Las copias de seguridad (back ups) están físicamente separadas de su red? (p.ej. fuera de los predios de la oficina)
- ✓ ¿Tiene una Política de contraseñas que requiere que sean complejas, así como el cambio regular de las mismas?
- ✓ ¿Cuenta con un Plan de respuesta a incidentes?
- ✓ ¿Usted ha realizado un análisis de impacto de negocio (“¿BIA”), teniendo en cuenta las amenazas relevantes de TI?
- ✓ ¿Tiene un procedimiento para responder a las acusaciones de que el contenido creado, se muestra o publicado por usted es difamatorio, infractor o en violación del derecho de un tercero?
- ✓ ¿Tiene un proceso para revisar todo el contenido antes de que sea publicado por o en nombre de la compañía?
- ✓ ¿Si dentro de la actividad almacena información de Tarjetas de pago, este certificado en PCIDSS?
- ✓ ¿La Empresa Solicitante subcontrata la gestión o algunas de sus operaciones tecnológicas?
- ✓ ¿La Empresa Solicitante o sus filiales subcontrata empresas para funciones de administración de seguridad de la información?
- ✓ ¿Exigen a los contratistas y subcontratistas el cumplimiento de las políticas de seguridad y protección de datos de la empresa? ¿Por medio de qué mecanismo exigen tal cumplimiento?
- ✓ ¿Exige a los contratistas o subcontratistas tener vigente una póliza de responsabilidad para la protección de datos?
- ✓ ¿Realiza revisiones periódicas a sus proveedores de servicios y socios para comprobar que cumplen con sus requerimientos para la protección de la información sensible que manejan?
- ✓ ¿Se auditan periódicamente las funciones de subcontratistas / prestadores del servicio para asegurar que cumplen con las políticas de seguridad del Solicitante?
- ✓ ¿Se requiere indemnización de los subcontratistas por cualquier responsabilidad que se les impute a los mismos?

R: Se acepta parcialmente la solicitud, no obstante, el plazo para la entrega no debe ser inicio de vigencia, sino que se debe ampliar el plazo para la entrega a 15 días desde inicio de vigencia.

- f) Teniendo en cuenta que SBS cuenta con un formulario específico para la suscripción de la póliza de Cyber, agradecemos a la entidad, diligenciar el Formulario Adjunto.

R: El formulario será diligenciado en caso de adjudicación.

COVID: Indicar

- ✓ ¿cómo ha impactado el COVID-19 a la operación de su empresa y el servicio provisto a sus clientes?
- ✓ ¿Qué planes ha puesto en marcha en este contexto?
- ✓ ¿Confirmar si sus controles sobre riesgo cibernético habituales han cambiado frente a la situación de Covid-19, indicar el tipo de cambios que se han presentado? (Ejemplo periodicidad de parches almacenamiento fuera de línea de copias de seguridad, uso y frecuencia de actualización de antivirus, frecuencia Backus, u otras medidas de seguridad que tenga implementado)
- ✓ Confirmar si esta situación ha tenido algún impacto en los ingresos recibidos.
- ✓ Confirmar si tiene empleados trabajando de manera remota.
- ✓ ¿Si es así, Se está utilizando un canal VPN u otra conexión encriptada?
- ✓ Se les ha formalizado una guía de trabajo de manera remota
- ✓ ¿Esa guía incluye las mejores prácticas para evitar el phishing?

R: El formulario será diligenciado en caso de adjudicación.

Elaboró: Área de compras – RENTAN S.A.S.

Reviso: Esteban Gallego, jefe administrativo.